



Resolución Directoral Regional

N° 492 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: ' 18 DIC 2024

VISTO:

El Oficio N° 1024-2024-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 12 de diciembre de 2024, el Informe Escalonario N° 053-2024-EAII-SSCEPTL-DRA.T/GOB.REG.TACNA del mes de diciembre de 2024 respecto al Término de la Carrera Administrativa por Límite de Edad del Servidor David Manuel Valencia Arce y el Oficio N° 1050-2024-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 17 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Administración a través del Oficio N° 1024-2024-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 12 de diciembre de 2024 alcanza el Informe Escalonario N° 053-2024-EAII-SSCEPTL-DRA.T/GOB.REG.TACNA del mes de diciembre de 2024, haciendo de conocimiento que el Servidor Nombrado TAP. DAVID MANUEL VALENCIA ARCE, quien ostentó el cargo presupuestal de Asistente Administrativo II, con Nivel Remunerativo SPE de la Dirección Regional de Agricultura Tacna nació el 25 de diciembre de 1954, fecha en la que cumple setenta (70) años de edad;

Que, el Artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el Artículo 182° de su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que "La Carrera Administrativa termina por: a) Fallecimiento, b) Renuncia, c) Cese definitiva y D) Destitución";

Que, el Artículo 183° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece "El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma";

Que, el Artículo 184° del citado Reglamento señala "En los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresará además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda";

Que, el Artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público determina lo siguiente: "Son causas justificadas para cese definitivo de un servidor; por la causal prevista en el Literal a) Límite de setenta (70) años de edad";

Que, con fecha 17 de diciembre de 2024 se publica en el Diario Oficial El Peruano la Ley N° 32199 "Ley que modifica el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, a fin de establecer nuevos rangos para la licencia sin goce de haber, el periodo de cese y el cálculo de la compensación por tiempo de servicios", donde se modifica el Artículo 35° estipulando lo siguiente: "Son causas justificadas para cese definitivo de un servidor: a) Límite de edad de setenta (70) años, pudiendo continuar en su puesto hasta el 31 de diciembre del año en que cumple el servidor dicha edad";

Que, de lo expuesto se esgrime que el Titular de la Entidad, está facultado para declarar el cese por límite de edad de su persona; en consecuencia, es pertinente la emisión del presente acto



Resolución Directoral Regional

N° 492 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 18 DIC 2024

resolutivo dando término a la Carrera Administrativa del TAP. DAVID MANUEL VALENCIA ARCE, por la causal del límite de edad, al cumplir setenta (70) años de edad, el 31 de diciembre de 2024;

Estando a lo expuesto por el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en armonía con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2024-GR/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CESAR a partir del 31 de diciembre de 2024 al TAP. DAVID MANUEL VALENCIA ARCE, consecuentemente DECLARAR el Término de la Carrera Administrativa por Límite de setenta (70) años de edad, estando a las consideraciones expresadas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el TAP. DAVID MANUEL VALENCIA ARCE, cumpla con ejecutar la entrega de cargo formal a su Jefe Inmediato Superior, de conformidad a lo previsto en el Artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO TERCERO: DECLARAR, vacante a partir del 01 de enero de 2025 la Plaza CAP N° 088, AIRHSP N° 069, en el cargo de Asistente Administrativo II - Nivel Remunerativo SPE, consignado en el Presupuesto de la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Tacna del Pliego 460 - Gobierno Regional de Tacna en vigencia.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Oficina de Administración a través de la Unidad de Personal realice la liquidación de los beneficios sociales, compensaciones y otros que le correspondan con ocasión del Cese por Límite de setenta (70) años de edad, TAP. DAVID MANUEL VALENCIA ARCE.

ARTÍCULO QUINTO: DAR LAS GRACIAS al TAP. DAVID MANUEL VALENCIA ARCE, por los servicios prestados al Estado.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado y demás Unidades Orgánicas Competentes.

ARTÍCULO SEPTIMO: DISPONER que la Unidad de Tecnología de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Agricultura de Tacna.

REGISTRARSE Y COMUNIQUESE

Distribución:
Interesado
DRA.T
OAJ
OA
OPP
UPER
L. Personal
EXP.ADM.
ARCHIVO
DGM/kjzr

